

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1307 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 2/2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones con distinta área de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 del vigente Presupuesto del ejercicio 2022 prorrogado para el 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, publicado en el BORM de fecha 3 de febrero de 2023, número 27.

Considerándose aprobado definitivamente el expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen por capítulos es:

Partidas a aumentar.

Aplicación presupuestaria		DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	61903	Instalaciones deportivas. Adecuación piscina municipal.	200.000,00
342	62904	Instalaciones deportivas. Complejo la Algaida-Otro lao.	50.000,00
TOTAL AUMENTO.			250.000,00

Partidas a disminuir:

Aplicación presupuestaria		DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532	61909	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones.	2.000,00
4312	61911	Mercados de abastos. Otras inversiones.	5.000,00
450	61901	Infraestructuras básicas.	35.000,00
450	61902	Reposición de Edificios usos públicos.	50.000,00
450	61905	Administración General. Reposición de instalaciones.	60.000,00
450	62500	Administración General. Mobiliario.	10.000,00
450	62700	Plan de ordenación urbana.	23.000,00
459	61107	Otras infraestructuras. Reparaciones firmes.	30.000,00
920	624	Elementos de transporte.	3.000,00
920	62501	Administración General. Adquisición equipos informáticos.	15.000,00
924	62901	Participación ciudadana. Presupuestos participativos.	10.000,00
926	63602	Comunicaciones internas. Telefonía.	7.000,00
TOTAL AUMENTO.			250.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Archena, 28 de febrero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.